

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 075 OCTUBRE 19 DE 2012

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2012

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413- Publicidad FLA, Disponibilidad No. 97 del 19 de Octubre de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: PASTORA HERRERA PATIÑO C.C. No. 45.493.161 en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE "CIUDAD AMABLE"** NIT. No. 816.008.899-0

OBJETO: Vinculación Publicitaria de los productos FLA y Apoyo para las actividades culturales y demás festividades en las siguientes celebraciones: Integración Líderes Comunales vereda Barcinal Municipio de Mistrató el día 20 de octubre de 2012 con Amplificación y Presentación Artística, Integración de la Comunidad y Bienvenida a la Nueva Junta Directiva de la J:A:C del Barrio Samaria II el día 20 de octubre de 2012 con Amplificación Sencilla y Grupo Musical y la Final del Campeonato de Fútbol del Corregimiento la Bella el 28 de Octubre con Amplificación Sencilla y Grupo Musical.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico, en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario como los pendones con el logotipo de la FLA y de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración de los eventos.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Nueve (9) días

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del Coordinador I de la CILR.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000.00) M/Cte.**

MERCASA GALPON 1 BODEGA 16
Tel.: 3205908 - 3200300Pereira
Celular 314 8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico Y y registro filmico donde se observe el objeto contratado, informe final de los eventos, devolución del material publicitario entregado por la CLIR. y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 0336020413 Publicidad FLA, Disponibilidad No 97 del 19 de Octubre de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

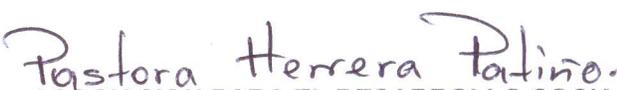
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97 Publicidad FLA, del 19 de Octubre de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y del Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 17 días del mes de Octubre de 2012.


CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora


Pastora Herrera Patiño.
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
Y DEL MEDIO AMBIENTE "CIUDAD AMABLE"
PASTORA HERRERA PATIÑO
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 